COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 16 de julio de 2020

DICTAMEN Nº: 07/2020

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 15/20 "Mantenimiento y Reparación de Esterilizador de Residuos Patológicos" – ID N° 379458

4. ANALISIS:

La Contratación Directa N° 15/20 "Mantenimiento y Reparación de Esterilizador de Residuos Patológicos" – ID N° 379458, dentro del Sub-Grupo del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de su vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal

vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

PRECIO DEL UNICO Y POTENCIAL OFERENTE (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERSANFA, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del "**PRECIO DEL UNICO Y POTENCIAL OFERENTE**".

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **DISERSANFA,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del "**PRECIO DEL UNICO Y POTENCIAL OFERENTE**".

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA COLMÁN R.
Cnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 10 de junio de 2020

INFORME Nº: 25/2020

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota s/Nº – Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos

4. ANALISIS:
Por nota s/N° de fecha mayo de 2020, el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos, solicita el mantenimiento general y cambio de repuestos o accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la Máquina NEWSTER 10, dentro del Objeto del Gasto 240 - "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio del potencial oferente única empresa con autorización del fabricante (requeridos a través de solicitud y su respuesta, remitida vía correo electrónico).
- Precios adjudicados por la propia Convocante, (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
Departamento de Presupuesto y UOC

Asunción, 29 de junio del 2020

INFORME N°: 32/2020

1- ASUNTO	:	Solicitud de mantenimiento del equipo esterilizador de residuos.
2 - ORIGEN	:	Servicio de Trat. Residuos Sólidos de la DISERSANFA.
3- REFERENCIA	:	Expediente N° 1886 de fecha 02/06/2020.

4- ANALISIS.

a) La nota s/N° de fecha mayo/2020, presentada por la Jefa del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos My San Ethel Concepción Canela Aguilar, donde solicita el mantenimiento general y cambio de repuestos o accesorios necesario para el buen funcionamiento de la máquina NEWSTER 10.

b) La Ley N° 6469/2020 "Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", en el cual fue aprobado el presupuesto dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 61 Atención Integral a la Salud del Personal de las FF.AA., Unidad Responsable 345 Dirección Sanidad Militar, donde se puede verificar que la DISERSANFA dispone de presupuesto en el Sub Grupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

5- CONCLUSION.

Considerando el análisis respectivo, este Departamento informa que se dispone de saldo presupuestario en el sub grupo del gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con fuente de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, para cumplir con lo solicitado.

6- RECOMENDACIÓN.

Dar curso favorable a lo solicitado y remitir el expediente al Centro Financiero N° 5 para los trámites pertinentes, salvo mejor parecer del Director de la DISERSANFA.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación – Dirección de Administración y Finanzas – DPTO. PRESUP.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa Dpto. Presupuesto

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación – Dirección de Administración y Finanzas

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM/ Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

SANMARINESE S.A.
IMPORTACÍON-EXPORTACION-REPRESENTACÍON
Avda. Silvio Pettirossi c/ Arroyo Ytay - Luque-Paraguay
sanmarinese@samnarinesepy.com Tel: (021) 751-751

11 de Mayo de 2020.

CAP. N. DEM.
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DISERSANFA
General Díaz y Don Bosco
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en atención a su nota N 205/2020, de fecha 11/Mayo/2020, por la cual se solicita presupuesto de mantenimiento y reparación del equipo esterilizador de residuos patológicos, marca Newster, Modelo N10, N.° de Serie 179, Año de Fabricación 2007, Código de Patrimonio 12005-94-49-7505.

Sobre el particular, en cumplimiento a su solicitud anexamos a la presente el presupuesto requerido, conforme a la planilla que nos fuera enviada.

Atentamente,

SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA

DRA. TERESA B. CUBILLA IZZI
Apoderada
SANMARINESE, S.A.

Dra. Teresa Beatriz Cubilla Izzi
Apoderada Legal
SANMARINESE S.A.

SANMARINESE S.A.
IMPORTACÍON-EXPORTACION-REPRESENTACÍON

Avda. Silvio Pettirossi c/ Arroyo Ytay - Luque-Paraguay
sanmarinese@samnarinesepy.com Tel: (021) 751-751

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

FECHA: 11 DE MAYO DE 2020

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y /O SERVICIO	UNID. MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESUP. REF. UNIT	TOTAL
		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE					
		ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS					
		MARCA NEWSTER MODELO 10 N.º DE SERIE 179					
		AÑO DE FABRICACIÓN 2007- CODIGO DE PATRIMONIO					
1	73171602-001	1200594-49-7505	UNIDAD	EVENTO	1		
		DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE					
		CAMBIO DE CUCHILLAS DE ACERO	UNIDAD	EVENTO	1	7.790.000	7.790.000
		CAMBIO DE PORTACUCHILLA P/ CUCHILLA	UNIDAD	EVENTO	1	8.950.000	8.950.000
		CAMBIO DE CONTRACUCHILA DE ACERO					
		TEMPLADO	UNIDAD	EVENTO	1	2.340.000	2.340.000
		CAMBIO DE FILTRO ABSOLUTO	UNIDAD	EVENTO	1	4.165.000	4.165.000
		CAMBIO DE FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO	UNIDAD	EVENTO	1	2.252.000	2.252.000
		CAMBIO DE DEMISTER	UNIDAD	EVENTO	1	1.375.000	1.375.000
		CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA CORTO	UNIDAD	EVENTO	1	1.750.000	1.750.000
		CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA CORTO 35 MM	UNIDAD	EVENTO	1	2.248.000	2.248.000
		CAMBIO DE CUBRESENSOR CORTO CELDA 35	UNIDAD	EVENTO	1	2.340.000	2.340.000
		CAMBIO DE CUBRESENSOR LARGO CELDA 35	UNIDAD	EVENTO	1	1.795.000	1.795.000
		CAMBIO DE INTERFAZ DE TEMPERATURA	UNIDAD	EVENTO	1	2.123.500	2.123.500
		CAMBIO DE CORREA TRAPEZOIDAL	UNIDAD	EVENTO	1	1.835.000	1.835.000
		CAMBIO DE COJINETES	UNIDAD	EVENTO	1	3.955.000	3.955.000
		CAMBIO GUARNICIÓN PARA TAPA	UNIDAD	EVENTO	1	1.458.000	1.458.000
		CAMBIO CELDA COMPLETA	UNIDAD	EVENTO	1	34.100.000	34.100.000
		CAMBIO DE TORNILLOS Y PIEZAS MENORES	UNIDAD	EVENTO	1	1.523.500	1.523.500
TOTAL GENERAL		**OCHENTA MILLONES DE GUARANÍES, IVA INCLUIDO**					**80.000.000**

ATENTAMENTE.

DRA. TERESA BEATRIZ CUBILLA IZZI
APODERADA
SANMARINESE S.A

Dra. Teresa Beatriz Cubilla Izzi
Apoderada Legal
SANMARINESE S.A.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
Dirección de Administración y Finanzas

Asunción, 11 de mayo del 2020

NOTA Nº: ...295.../2020

OBJETO: Solicitar presupuesto.
AL : Señores
SANMARINESE S.A.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de solicitar presupuesto de conforme a lo detallado más abajo, este pedido lo realizo en el marco de la Contratación Directa para el mantenimiento y reparación del esterilizador de residuos patológicos, a ser convocada próximamente por el CF N° 5 – COMLOG del cual dependen todos los llamados de la DISERSANFA.

- ESPECIFICACION TECNICA ACTUAL, que puede ser modificado según relevamiento realizado por el profesional técnico de su empresa.

ITEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRESUP. REF. UNIT.	TOTAL
1	73171602-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS - Marca Newster - Modelo N 10 - Nº de serie 179 - Año de Fabricación: 2007- CODIGO DE PATRIMONIO 12005-94-49-7505	UNIDAD	EVENTO	1		-
		DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:					
		- CAMBIO DE CUCHILLAS DE ACERO	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE PORTACUCHILLA P/ CUCHILLA	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE CONTRACUCHILLAS ACERO TEMPLADO	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE FILTRO ABSOLUTO	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE FILTRO DE CARBON ACTIVADO	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE DEMISTER	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE SENSOR TEMPERATURA CORTO	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO DE SENSOR TEMPERATURA CORTO 35 MM	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO CUBRESENSOR CORTO CELDA 35	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO CUBRESENSOR LARGO CELDA 35	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO INTERFAZ TEMPERATURA	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO CORREA TRAPEZOIDAL	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO COJINETES	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO GUARNICION PARA TAPA	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO CELDA COMPLETA	UNIDAD	EVENTO	1		
		- CAMBIO TORNILLOS Y PIEZAS MENORES	UNIDAD	EVENTO	1		
TOTAL GENERAL							-

Al respecto, lo solicitado obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", Anexo numeral 4 "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta,

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
Dirección de Administración y Finanzas

En tal sentido, el plazo de presentación del presupuesto solicitado es de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente nota (vía fax/email/correo electrónico (disersanfa@gmail.com).

Atentamente, me despido de Ustedes suscribiéndome a sus gratas órdenes.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - DTOR.ADM. Y FINAN. - DISERSANFA